DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

> *"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.*
>
> *ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su*

DECRETO No. 179
(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo...."

Que mediante Resolución número 162 del 31 de mayo de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que la resolución Ibídem, aprobó las siguientes modificaciones presupuestales, así:

CRÉDITOS ADICIONALES POR CONTRACREDITO

Proyecto	Fuente	Valor
Apoyo a la seguridad alimentaria de familias campesinas en el municipio de Puerto Asis putumayo	ICLD	79,997,500.00
Fortalecimiento de las unidades productivas avicolas de la población adulto mayor del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	75,980,000.01
Fortalecimiento de las capacidades técnico - productivas de unidades de producción avicola en posesión de población victima del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	168,879,999.99

CRÉDITOS ADICIONALES POR CRÉDITO

Proyecto	Fuente	Valor
Fortalecimiento del cultivo de cacao en la asociación de productores agropecuarios nukanchipa musu muskuikuna resguardo indígena yunguillo municipio de Mocoa departamento del putumayo	ICLD	30,000,000.00
Asistencia técnica en mejoramiento de 22 hectáreas del cultivo de chontaduro para palmito (bactris gasipaes) de la cooperativa agroindustrial y del palmito coopalmito en el municipio valle del guamuez putumayo	ICLD	64,017,500.00

DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Proyecto	Fuente	Valor
Fortalecimiento de unidades productivas avícolas para huevo comercial pertenecientes a la Asociación de Productores Agropecuarios Las Camelias en el Municipio de Puerto Asís Departamento del Putumayo	ICLD	125,000,000.00
Fortalecimiento de las capacidades en manejo del sistema productivo y transformación de productos lácteos en la asociación asogasib del municipio de sibundoy putumayo	ICLD	105,840,000.00

CRÉDITOS ADICIONALES POR ADICIÓN

Proyecto	Fuente	Valor
Fortalecimiento de la promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	274,184,460.00
fortalecimiento de la gestión de la salud publica en el departamento del putumayo	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	639,763,740.00
fortalecimiento financiero para la operación corriente de las empresas sociales del estado del departamento del putumayo	S.G.P. salud prest serv pobla pobr no afiliada	1,617,964,025.00

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el decreto No. 446 de 2023, establecieron:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador"

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

Los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparezcan en el Decreto de Liquidación y sus Anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Secretaria de Hacienda podrá corregirlos, siempre que no afecte el Presupuesto de Ingresos y Gastos, de igual manera, se procederá con las Ordenanzas que presenten errores de codificación y transcripción de textos y fuente.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento celebren contratos o convenios entre sí, que afecte sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes presupuestales mediante resoluciones del jefe del respectivo órgano"

DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto en fecha diecisiete (17) de mayo de 2024, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación así:

Id. Presupuesto	Apropiación	Fuente	Valor
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01.12 - 1002	Apoyo a la seguridad alimentaria de familias campesinas en el municipio de Puerto Asís putumayo	ICLD	90.140.000.00
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01.14 - 1002	Fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de la población adulto mayor del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	75.980.000.01
0301 - 2.3.2.2.1.0.1.2.1.01.15 - 1002	Fortalecimiento de las capacidades técnico - productivas de unidades de producción avícola en posesión de población víctima del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	168.879.999.99

Que la profesional especializada de contabilidad en fecha catorce (14) de mayo de 2024, certifica que la diferencia para incorporar al presupuesto del Departamento del Putumayo, entre los recursos apropiados por el Departamento del Putumayo y los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación, del Sistema General de Participaciones vigencia 2024 para participación en salud asciende a **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS,** detallados en el siguiente cuadro:

FUENTE	Valor apropiado en Decreto de Liquidación presupuestal No. 446 del 26-12-2023	Valor asignado 2024, por el DNP mediante documentos: DD-SGP-83-2023 DD-SGP-87-2024 DD-SGP-91-2024	VALOR DE LA DIFERENCIA DE RECURSOS ASIGNADOS PARA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO 2024
SGP Oferta	$10.575.041.670	$12.193.005.695	$1.617.964.025
SGP Salud Publica	$5.680.457.645	$6.594.405.845	$913.948.200
TOTALES	**$16.255.499.315**	**$18.787.411.540**	**$2.531.912.225**

Que, la Ley 2200 del 28 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 51 del Artículo 119 señala como atribución de los gobernadores:

> *"Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo"*

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, sé anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar en el Presupuesto general de rentas y recursos de capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.531.912.225.00)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
Salud	**2,531,912,225.00**
INGRESOS	**2,531,912,225.00**
INGRESOS CORRIENTES	**2,531,912,225.00**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2,531,912,225.00**
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2,531,912,225.00**
Sistema General de Participaciones	**2,531,912,225.00**
Participación para salud	**2,531,912,225.00**
Salud Pública	913,948,200.00
Prestación del servicio de salud	1,617,964,025.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($2.531.912.225.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Salud		**2,531,912,225.00**
Gastos		**2,531,912,225.00**
Inversión		**2,531,912,225.00**
Adquisición de bienes y servicios		**2,531,912,225.00**
Adquisiciones diferentes de activos		**2,531,912,225.00**
Adquisición de servicios		**2,531,912,225.00**
Servicios para la comunidad, sociales y personales		**2,531,912,225.00**
SOCIAL		**2,531,912,225.00**
SALUD		**2,531,912,225.00**
DIMENSIONES PRIORITARIAS		**274,184,460.00**
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES		**274,184,460.00**
FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO PUTUMAYO		**274,184,460.00**
Promoción de la salud publica colectiva	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	274,184,460.00
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		**2,257,727,765.00**
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBICA		**639,763,740.00**
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**639,763,740.00**

DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación	Fuente	Valor
Gestión programática de la salud publica	SGP - CSF - Salud - Salud Publica	639,763,740.00
VAMOS POR UN PUTUMAYO CON ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD		**1,617,964,025.00**
FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		**1,617,964,025.00**
Empresas Sociales del Estado y de administradores de infraestructura pública que son monopolio en servicios trazadores Resolución 484 de 2024	S.G.P. salud prest serv pobla pobr no afiliada	1,617,964,025.00

ARTÍCULO TERCERO. – Crear unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, así:

Apropiación
Administración Central
Gastos
Inversión
Adquisición de bienes y servicios
Adquisición de activos no financieros
Activos fijos
Otros activos fijos
Recursos biológicos cultivados
Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida
Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO RURAL
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL
Fortalecimiento del cultivo de cacao en la asociación de productores agropecuarios nukanchipa musu muskuikuna resguardo indígena yunguillo municipio de Mocoa departamento del putumayo
Asistencia técnica en mejoramiento de 22 hectáreas del cultivo de chontaduro para palmito (bactris gasipaes) de la cooperativa agroindustrial y del palmito coopalmito en el municipio valle del guamuez putumayo
Adquisiciones diferentes de activos
Materiales y suministros
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO RURAL

DECRETO No. 179

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL
Fortalecimiento de unidades productivas avícolas para huevo comercial pertenecientes a la Asociación de Productores Agropecuarios Las Camelias en el Municipio de Puerto Asís Departamento del Putumayo
Productos metálicos, maquinaria y equipo
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
DESARROLLO RURAL
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL
Fortalecimiento de las capacidades en manejo del sistema productivo y transformación de productos lácteos en la asociación asogasib del municipio de sibundoy putumayo

ARTÍCULO CUARTO. - Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($324.857.500.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Administración Central		**324,857,500.00**
Gastos		**324,857,500.00**
Inversión		**324,857,500.00**
Adquisición de bienes y servicios		**324,857,500.00**
Adquisiciones diferentes de activos		**324,857,500.00**
Materiales y suministros		**324,857,500.00**
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		**324,857,500.00**
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		**324,857,500.00**
DESARROLLO RURAL		**324,857,500.00**
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		**324,857,500.00**
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		**324,857,500.00**
Apoyo a la seguridad alimentaria de familias campesinas en el municipio de Puerto Asís putumayo	ICLD	79,997,500.00
Fortalecimiento de las unidades productivas avícolas de la población adulto mayor del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	75,980,000.01

DECRETO No. 179 - 1

(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación	Fuente	Valor
Fortalecimiento de las capacidades técnico - productivas de unidades de producción avícola en posesión de población víctima del municipio de Puerto Caicedo departamento del putumayo	ICLD	168,879,999.99

ARTICULO QUINTO. – Acreditar en el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($324.857.500.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Administración Central		**324,857,500.00**
Gastos		**324,857,500.00**
Inversión		**324,857,500.00**
Adquisición de bienes y servicios		**324,857,500.00**
Adquisición de activos no financieros		**94,017,500.00**
Activos fijos		**94,017,500.00**
Otros activos fijos		**94,017,500.00**
Recursos biológicos cultivados		**94,017,500.00**
Árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida		**94,017,500.00**
Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida		**94,017,500.00**
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		**94,017,500.00**
DESARROLLO RURAL		**94,017,500.00**
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		**94,017,500.00**
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		**94,017,500.00**
Fortalecimiento del cultivo de cacao en la asociación de productores agropecuarios nukanchipa musu muskuikuna resguardo indígena yunguillo municipio de Mocoa departamento del putumayo	ICLD	30,000,000.00
Asistencia técnica en mejoramiento de 22 hectáreas del cultivo de chontaduro para palmito (bactris gasipaes) de la cooperativa agroindustrial y del palmito coopalmito en el municipio valle del guamuez putumayo	ICLD	64,017,500.00
Adquisiciones diferentes de activos		**230,840,000.00**
Materiales y suministros		**230,840,000.00**
Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		**125,000,000.00**
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		**125,000,000.00**
DESARROLLO RURAL		**125,000,000.00**
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		**125,000,000.00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

DECRETO No. 179
(05 JUN 2024)

Por medio del cual se realiza una adición, unos créditos y contracreditos en el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación	Fuente	Valor
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		**125,000,000.00**
Fortalecimiento de unidades productivas avícolas para huevo comercial pertenecientes a la Asociación de Productores Agropecuarios Las Camelias en el Municipio de Puerto Asís Departamento del Putumayo	ICLD	125,000,000.00
Productos metálicos, maquinaria y equipo		**105,840,000.00**
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		**105,840,000.00**
DESARROLLO RURAL		**105,840,000.00**
DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		**105,840,000.00**
DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL		**105,840,000.00**
Fortalecimiento de las capacidades en manejo del sistema productivo y transformación de productos lácteos en la asociación asogasib del municipio de sibundoy putumayo	ICLD	105,840,000.00

ARTÍCULO SEXTO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SÉPTIMO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO OCTAVO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 05 JUN 2024

JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental con funciones de
Gobernador del Departamento del Putumayo según
Decreto 176 del 04 de junio de 2024

Elaboró	Jorge Albeiro Acosta Riascos	Secretaria de Hacienda	Técnico Operativo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Reviso	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	